



Ayuntamiento de Canals

Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre aprobación definitiva de modificación de ordenanzas.

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Canals se aprobaron, **en sesión de 30 de octubre de 2007,** los asuntos que se refieren a continuación:

A. De forma provisional:

1. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
5. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos.
6. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basura.
7. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública.
8. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público con Mesas, Sillas, Toldos y Sombrillas.
9. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público con Contenedores.
10. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público con Entrada y Salida de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Aparcamiento.
11. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público con Quioscos.
12. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público con Puestos de Venta No Sedentaria, Espectáculos o Atracciones en Terrenos de Uso Público.

B. De forma inicial:

13. La modificación de la Ordenanza Municipal de Tránsito, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Habiéndose publicitado los citados acuerdos mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia números 265, de 7 de noviembre, y 268, de 10 de noviembre, en el diario «Levante-El Mercantil Valenciano» de fecha 6 de noviembre y en el tablón de edictos municipal durante el plazo y forma legalmente prevenida.

No habiéndose producido reclamaciones ni alegaciones al citado acuerdo se han declarado definitivas las citadas modificaciones por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2007. Se procede, como consecuencia de todo ello, a insertar el literal de las modificaciones acordadas, con el siguiente detalle:

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

«Primero.-Aprobar definitivamente la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que queda redactada de la forma siguiente:

«Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 1. Fundamento legal.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 16.2, 15.3 y 73.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (ahora del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se fijaron mediante la presente Ordenanza los tipos impositivos, y se regulan formal y sustantivamente determinados supuestos de gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 2. Exenciones. Regulación sustantiva específica.

1. No se reconocerán otras exenciones para el impuesto sobre bienes inmuebles que las prevenidas expresamente en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

2. No obstante, en uso de las previsiones legalmente establecidas, se reconoce el derecho a gozar de las siguientes exenciones:

2.1. Exención en base a la cuantía de la cuota líquida.

Atendiendo a criterios de economía y eficiencia en la gestión recaudatoria del tributo, en uso de la potestad establecida en el artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece la exención de los bienes inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida sea inferior a la cuantía de nueve (9) euros. Esta exención, que se aplicará de oficio, y se tomará en consideración para los inmuebles rústicos la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 3. Tipos de gravamen.

Una vez determinada la base liquidable en los términos legalmente prevenidos en el artículo 66 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales se obtendrá la cuota íntegra por aplicación del tipo de gravamen.

A tal efecto se aplicarán los siguientes tipos impositivos:

Tipo de bienes Tipo impositivo

alegaciones y/o reclamaciones, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y diario de máxima difusión.

b. Aprobación definitiva por el pleno, resolviendo, si las hubiese, las alegaciones/reclamaciones, entendiéndose definitivo el acuerdo inicial si no se presentan estas, tal y como señala el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c. Publicación íntegra del texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor en fecha posterior a la de la última publicación.

d. Remisión del acuerdo de modificación a las administraciones estatal y autonómica.»

13. Modificación de la Ordenanza Municipal de Tránsito, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.

«Primero.- Aprobar definitivamente la nueva redacción de la Ordenanza Municipal de Tránsito, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de la forma siguiente:

La vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento en pleno el día 29 de enero de 2004, con la finalidad obvia de regular la circulación y el estacionamiento de los vehículos y personas y los usos de las vías urbanas.

La técnica utilizada responde a tres objetivos: Colmar aquellas parcelas del tráfico que la legislación estatal dejaba a la iniciativa local, regular aquellos usos sociales que carecían de regulación local específica y tenían cierta relación con el tráfico (vados, ocupaciones de la vía pública, garajes y estacionamientos colectivos, públicos y privados, etc.) y establecer un cuadro de infracciones y sanciones que, con respeto a la legalidad, se acomodase a la situación socioeconómica local.

Después de casi cinco años de su nacimiento ha variado el marco legislativo en el que se inspiró, especialmente con la aprobación de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el propio reglamento que la desarrolla, por el Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, haciéndose necesaria una revisión de su contenido para adaptarla, a la nueva tipología de sanciones y a la nueva calificación de infracciones que resultan de estas modificaciones.

No obstante esta propuesta aborda únicamente la adaptación del cuadro de infracciones y sanciones, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 92.4 de la propia ordenanza («El Ayuntamiento pleno podrá modificar la cuantía de las sanciones prevista en el anexo de la ordenanza, dentro de los límites establecidos por la legislación general aplicable, así como adecuar dicha cuantía cuando se produzca una actualización de la misma por modificación legislativa»), dejando para otro momento, la revisión de su articulado y su adaptación a nuevas necesidades sociales y a la normativa local posterior, sin perjuicio de proponer por tener una directa relación con el cuadro de multas la

modificación del apartado 1.º del artículo 92 en los siguientes términos:

Artículo 92. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 90 euros, las graves con multa de 91 euros a 300 euros y las muy graves con multa de 301 euros a 600. En el caso de infracciones graves o muy graves podrá proponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Las sanciones de multa previstas en el párrafo anterior podrán hacerse efectivas antes de que transcurran 30 días naturales, contados a partir de aquel en que se efectúe la notificación de la infracción, con una reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Cuando el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, inmovilizará el vehículo. En todo caso se tendrá en cuenta lo previsto en el párrafo anterior respecto a la reducción del 30 por 100 y el depósito o el pago de la multa podrá efectuarse en moneda de curso legal en España o de cualquier otro país con quien España mantenga tipo oficial de cambio.

Asimismo se propone la modificación del artículo 94, en los siguientes términos:

Artículo 94. Graduación de las sanciones.

La graduación de las sanciones se recoge en el anexo de la presente ordenanza. No obstante, si de la instrucción del expediente resultase una especial gravedad y trascendencia del hecho, o atendidos los antecedentes del infractor se comprobare su condición de reincidente, o el potencia peligro creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad, se graduarán las sanciones de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 92 de la presente ordenanza.

Listado de infracciones

Artículo Importe/€ Texto legal

002, ,01.L-R 50 COMPORARSE DE FORMA QUE ENTORPEZCAN INDEBIDAMENTE LA CIRCULACION, CAUSEN PELIGRO, PERJUICIOS O MOLESTIAS INNESCESARIAS A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES. (DEBERA INDICARSE EL HECHO CAUSANTE.)

003.001.01.G-R 100 CONducIR DE MODO NEGLIGENTE. (DEBERA INDICARSE DETALLADAMENTE EN QUE CONSISTE LA NEGLIGENCIA.)

003.001.02.MG-R 310 CONducIR DE MODO TEMERARIO. (DEBERA INDICARSE DETALLADAMENTE EN QUE CONSISTE LA TEMERIDAD.)

004, ,01.L-R 50 DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA LIBRE CIRCULACION. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO O MATERIA DEPOSITADA.)

004, ,02.L-R 50 DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO O MATERIA DEPOSITADA.)

- 004, ,03.L-R 50 DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN HACER PELIGROSA LA CIRCULACION. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO O MATERIA DEPOSITADA.)
- 004, ,04.L-R 50 DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN DETERIORAR AQUELLA. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO O MATERIA DEPOSITADA.)
- 004, ,05.L-R 50 DEJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN DETERIORAR SUS INSTALACIONES. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO O MATERIA DEPOSITADA.)
- 004, ,06.L-R 50 DEJAR SOBRE LAS INMEDIACIONES DE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN MODIFICAR LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA CIRCULAR. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO O MATERIA DEPOSITADA)
- 004, ,07.L-R 50 DEJAR SOBRE LAS INMEDIACIONES DE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDEN MODIFICAR LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA PARAR O ESTACIONAR. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO O MATERIA DEPOSITADA.)
- 005.001.01.L-R 50 NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTACULO O PELIGRO CREADO EN LA VIA POR EL DENUNCIADO. (DEBERA INDICARSE EL OBSTACULO O PELIGRO EXISTENTE.)
- 005.001.02.L-R 50 NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR A LOS DEMAS USUARIOS DE LA EXISTENCIA DE UN PELIGRO U OBSTACULO CREADO EN LA VIA POR EL DENUNCIADO. (DEBERA INDICARSE EL OBSTACULO O PELIGRO EXISTENTE.)
- 005.001.03.L-R 50 NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE DIFICULTE LA CIRCULACION CON UN OBSTACULO O PELIGRO CREADO EN LA VIA POR EL DENUNCIADO. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO O PELIGRO EXISTENTE.)
- 005.002.01.L-R 50 NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ, DURANTE EL DIA, LA PRESENCIA DE UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA CREADO POR EL DENUNCIADO. (DEBERA INDICARSE LA SEÑALIZACION EMPLEADA.)
- 005.002.02.L-R 50 NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ, DURANTE LA NOCHE, LA PRESENCIA DE UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA CREADO POR EL DENUNCIADO. (DEBERA INDICARSE LA SEÑALIZACION EMPLEADA.)
- 006, ,01.G-R 100 ARROJAR A LA VIA UN OBJETO QUE PUEDE OCASIONAR UN INCENDIO. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO ARROJADO.)
- 006, ,02.G-R 100 ARROJAR EN LAS INMEDIACIONES DE LA VIA UN OBJETO QUE PUEDE OCASIONAR UN INCENDIO. (DEBERA INDICARSE EL OBJETO ARROJADO.)
- 007.001.01.L-R 90 EMITIR PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS POR ENCIMA DE LOS LIMITES PREVISTOS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHICULOS.
- 007.001.02.L-R 90 EMITIR RUIDOS POR ENCIMA DE LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHICULOS.
- 007.001.03.L-R 90 EMITIR GASES POR ENCIMA DE LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHICULOS.
- 007.002.01.L-R 90 CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN SILENCIADOR DE EXPLOSIONES.
- 007.002.02.L-R 90 CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN SILENCIADOR DE EXPLOSIONES.
- 007.002.03.L-R 90 CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR CON UN SILENCIADOR INEFICAZ.
- 007.002.04.L-R 90 CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON SILENCIADOR INEFICAZ.
- 007.002.05.L-R 90 CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVES DE UN TUBO RESONADOR.
- 007.002.06.L-R 90 CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVES DE UN TUBO RESONADOR.
- 007.002.07.L-R 90 CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR DE COMBUSTION INTERNA, SIN ESTAR DOTADO DEL DISPOSITIVO QUE EVITA LA PROYECCION DESCENDENTE, AL EXTERIOR, DEL COMBUSTIBLE NO QUEMADO.
- 007.002.08.L-R 90 CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR DE COMBUSTION INTERNA LANZANDO HUMOS QUE PUEDEN DIFICULTAR LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS.
- 007.002.09.L-R 90 CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR DE COMBUSTION INTERNA, LANZANDO HUMOS QUE RESULTEN NOCIVOS.
- 007.003.01.L-R 90 EMITIR UN VEHICULO CONTAMINANTES POR ENCIMA DE LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHICULOS.
- 007.004.01.L-R 90 EMITIR CUALQUIER CONTAMINANTE EN LA VIA POR UN FOCO EMISOR DISTINTO DE UN VEHICULO A MOTOR POR ENCIMA DE LOS NIVELES ESTABLECIDOS CON CARACTER GENERAL.
- 009.001.01.L-R 90 TRANSPORTAR EN UN VEHICULO UN NUMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS. SIN QUE SUPERE EL 50 % DE DICHAS PLAZAS. (DEBERA INDICARSE EL NUMERO DE PERSONAS TRANSPORTADAS)
- 009.001.02.L-R 50 CARECER UN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE LA PLACA INTERIOR EN LA QUE CONSTE EL NUMERO MAXIMO DE PLAZAS AUTORIZADAS.
- 009.001.03.L-R 50 CARECER UN AUTOBUS DE LA PLACA INTERIOR EN LA QUE CONSTE EL NUMERO MAXIMO DE PLAZAS AUTORIZADAS.
- 009.001.04.L-R 50 TRANSPORTAR PERSONAS SOBREPASANDO ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE EL PESO MAXIMO AUTORIZADO PARA EL VEHICULO. (DEBERA INDICARSE EL PESO REALMENTE TRANSPORTADO.)
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 009.003.01.MG-R 310 CONDUCIR UN VEHICULO OCUPADO POR UN NUMERO DE PERSONAS QUE EXCEDA DEL 50 % DEL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR. (DEBERA INDICARSE EL NUMERO DE PERSONAS TRANSPORTADAS.)

- 010.001.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN MENOR DE DOCE AÑOS SITUADO EN EL ASIENTO DELANTERO, SIN DISPONER DE ASIENTO O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD HOMOLOGADO PARA MENORES.
- 010.002.01.L-R 50 TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHICULO EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS.
- 010.003.01.L-R 50 TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS O COSAS EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LA MATERIA.
- 010.004.01.L-R 50 LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCION DE LA CARGA QUE ESTORBA A LOS OCUPANTES EN UN VEHICULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTANEAMENTE PERSONAS Y CARGA.
- 010.004.02.L-R 50 LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCION DE LA CARGA QUE PUEDA DAÑAR A LOS OCUPANTES, EN CASO DE SER PROYECTADA, EN UN VEHICULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTANEAMENTE PERSONAS Y CARGA.
- 010.005.01.L-R 50 NO LLEVAR INSTALADA LA PROTECCION DE LA CARGA PREVISTA EN LA LEGISLACION REGULADORA DE LOS VEHICULOS, EN UN VEHICULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTANEAMENTE PERSONAS Y CARGA.
- 011.001.03.L-R 50 NO PARAR LO MAS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
- 011.2-A.01.L-R 50 DISTRAER UN VIAJERO AL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.
- 012.002.02.L-R 50 CIRCULAR EL VIAJERO DE UNA MOTOCICLETA, SIN IR A HORCAJADAS.
- 012.002.03.L-R 50 CIRCULAR EL VIAJERO DE UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR LOS PIES APOYADOS EN LOS REPOSAPIES LATERALES.
- 012.002.04.G-R 100 CIRCULAR CON MENORES DE 12 AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS (DEBERAN TENERSE EN CUENTA LAS EXCEPCIONES REGLAMENTARIAS PARA MAYORES DE 7 AÑOS)
- 012.002.05.L-R 50 CIRCULAR EL VIAJERO DE UNA MOTOCICLETA SITUADO EN EL LUGAR INTERMEDIO ENTRE EL CONDUCTOR Y EL MANILLAR DE LA MISMA.
- 013.001.01.MG-R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS. (DEBERA INDICARSE LA LONGITUD DEL VEHICULO Y SU CARGA.)
- 013.002.01.MG-R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA INDIVISIBLE REBASA LA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA REGLAMENTARIA SIN AUTORIZACION ESPECIAL. (DEBERA INDICARSE LA LONGITUD DEL VEHICULO Y SU CARGA.)
- 014.002.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER. (DEBERA INDICARSE LA MATERIA TRANSPORTADA.)
- 014.003.01.L-R 50 CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGAS MOLESTAS, NOCIVAS, INSALUBRES O PELIGROSAS INCUMPLIENDO LAS NORMAS ESPECIFICAS QUE REGULAN LA MATERIA. (DEBERA INDICARSE LA MATERIA TRANSPORTADA.)
- 014.003.02.L-R 50 CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGAS QUE REQUIEREN UN ACONDICIONAMIENTO O ESTIBA ESPECIALES, INCUMPLIENDO LAS NORMAS ESPECIFICAS QUE REGULAN LA MATERIA. (DEBERA INDICARSE LA MATERIA TRANSPORTADA.)
- 014.1-A.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA TRANSPORTADA PUEDE ARRASTRAR.
- 014.1-A.02.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA TRANSPORTADA PUEDE CAER EN LA VIA POR FALTA DE ACONDICIONAMIENTO O SUJECION REQUERIDOS.
- 014.1-B.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA ESTABILIDAD RESULTA COMPROMETIDA POR EL INADECUADO ACONDICIONAMIENTO O SUJECION DE LA CARGA.
- 014.1-C.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, POLVO O MOLESTIAS, CAUSADO POR SU INADECUADA SUJECION O ACONDICIONAMIENTO.
- 014.1-D.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO CON LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO, SEÑALIZACION O PLACAS OCULTOS POR LA INDEBIDA DISPOSICION DE LA CARGA.
- 014.1-D.04.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO NO RESULTANDO VISIBLE LAS ADVERTENCIAS MANUALES DE SU CONDUCTOR POR LA INADECUADA DISPOSICION DE LA CARGA.
- 015.001.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCION EN PLANTA DEL VEHICULO.
- 015.003.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1M. CON UNA CARGA QUE SOBRESALE MAS DE 0,50 M A CADA LADO DE SU EJE LONGITUDINAL.
- 015.003.02.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1M.CON UNA CARGA QUE SOBRESALE POR LA EXTREMIDAD ANTERIOR.
- 015.003.03.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 M CON UNA CARGA QUE SOBRESALE MAS DE 0,25M.POR LA EXTREMIDAD POSTERIOR.
- 015.004.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE SOBRESALE DE SU PROYECCION EN PLANTA, SIN ADOPTAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO.
- 015.004.02.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE SOBRESALE DE SU PROYECCION EN PLANTA SIN LLEVAR RESGUARDADA LA EXTREMIDAD SALIENTE.
- 015.005.01.L-R 50 NO SEÑALAR LA CARGA QUE SOBRESALE POR LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO DE LA FORMA REGLAMENTARIA.
- 015.005.02.L-R 50 NO COLOCAR EL PANEL EN EL EXTREMO POSTERIOR DE LA CARGA DE MANERA QUE QUEDE CONSTANTEMENTE PERPENDICULAR AL EJE DEL VEHICULO.
- 015.005.03.L-R 50 NO COLOCAR DOS PANELES DE SEÑALIZACION DE FORMA TRANSVERSAL, CADA

- UNO EN UN EXTREMO, CUANDO LA CARGA SOBRESALE LONGITUDINALMENTE POR TODA LA ANCHURA DE LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO.
- 015.005.05.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO, BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN SEÑALIZAR LA CARGA QUE SOBRESALE POR DETRAS, DE LA FORMA REGLAMENTARIA.
- 015.005.06.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN SEÑALIZAR LA CARGA QUE SOBRESALE POR DELANTE MEDIANTE UNA LUZ Y UN DISPOSITIVO REFLECTANTE BLANCOS.
- 015.005.04.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN SEÑALIZAR LA CARGA DE LA FORMA REGLAMENTARIA.
- 015.006.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, CON UNA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE Y SU EXTREMIDAD LATERAL ESTA A MAS DE 0,40 M DEL BORDE EXTERIOR DE LAS LUCES DE POSICION, SIN SEÑALIZAR CON LUCES
- 015.006.02.L-R 50 TRANSPORTAR UNA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE Y SU EXTREMIDAD LATERAL ESTA A MAS DE 0,40 M DEL BORDE EXTERIOR DE LAS LUCES DE POSICION, SIN SEÑALIZARLA CON LAS LUCES REGLAMENTARIAS.
- 015.2-A.01.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE LONGITUD SUPERIOR A 5 M DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON UNA CARGA INDIVISIBLE, QUE SOBRESALE POR LA PARTE ANTERIOR MAS DE 2 M.
- 015.2-A.02.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE LONGITUD SUPERIOR A 5 M, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON UNA CARGA INDIVISIBLE QUE SOBRESALE POR LA PARTE POSTERIOR MAS DE 3 M.
- 015.2-A.03.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 M, DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON UNA CARGA INDIVISIBLE, QUE SOBRESALE POR LA PARTE ANTERIOR MAS DE UN TERCIO DE LA LONGITUD DEL VEHICULO.
- 015.2-A.04.L-R 50 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 M, DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CON UNA CARGA INDIVISIBLE, QUE SOBRESALE POR LA PARTE POSTERIOR MAS DE UN TERCIO DE LA LONGITUD DEL VEHICULO.
- 015.2-B.01.L-R 50 CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CARGA INDIVISIBLE CUYA DIMENSION MENOR ES SUPERIOR AL ANCHO DEL VEHICULO, SOBRESALIENDO POR EL LATERAL MAS DE 0,4 M CON UN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
- 016, ,01.L-R 50 REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VIA PUDIENDO HACERLO FUERA DE LA MISMA.
- 016, ,02.L-R 50 REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONANDO PELIGRO O PERTURBACIONES GRAVES A LOS DEMAS USUARIOS. (DEBERA INDICARSE EL PELIGRO O LA PERTURBACION CAUSADA.)
016. A.01.L-R 50 REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA SIN RESPETAR LAS DISPOSICIONES DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO.
016. A.02.L-R 50 REALIZAR EN LA VIA DENTRO DE POBLADO, OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA SIN RESPETAR LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.
016. B.01.L-R 50 REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA SIN HACERLO POR EL LADO DEL VEHICULO MAS PROXIMO AL BORDE DE LA CALZADA.
016. C.01.L-R 50 REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA SIN LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA HACERLAS CON RAPIDEZ.
016. C.02.L-R 50 REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA PRODUCIENDO RUIDOSO MOLESTIAS INNECESARIAS.
016. C.03.L-R 50 REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, DEPOSITANDO LA MERCANCIA EN LA CALZADA, ARCEN O ZONA PEATONAL. (DEBERA INDICARSE DONDE SE DEPOSITO.)
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 017.001.01.L-R 50 CONDUCIR SIN LA PRECAUCION NECESARIA POR LA PROXIMIDAD DE OTROS USUARIOS DE LA VIA. (DEBERA INDICARSE EL HECHO QUE PROVOCO LA FALTA DE LA ESPECIAL PRECAUCION.)
- 017.001.02.L-R 50 CONDUCIR SIN LA ESPECIAL PRECAUCION ANTE LA PROXIMIDAD DE NIÑOS, ANCIANOS, INVIDENTES O IMPEDIDOS. (DEBERA INDICARSE EL HECHO QUE PROVOCO LA FALTA DE LA ESPECIAL PRECAUCION.)
- 017.002.01.L-R 50 LLEVAR CORRIENDO POR LA VIA, CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULOS DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE OTROS DE LA MISMA ESPECIE. (DEBERA INDICARSE EL ANIMAL O VEHICULO DE QUE SE TRATE.)
- 017.002.02.L-R 50 LLEVAR CORRIENDO POR LA VIA, CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULOS DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE PERSONAS QUE VAN A PIE (DEBERA INDICARSE EL ANIMAL O VEHICULO DE QUE SE TRATE.)
- 017.002.03.L-R 50 ABANDONAR LA CONDUCCION DE CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULOS DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, DEJANDOLOS MARCHAR LIBREMENTE POR EL CAMINO O DETENERSE EN EL. (DEBERA INDICARSE EL ANIMAL O VEHICULO DE QUE SE TRATE.)
- 018.001.01.L-R 50 CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.
- 018.001.02.L-R 50 CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER EL CAMPO NECESARIO DE VISION.
- 018.001.03.L-R 50 CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION.
- 018.001.04.L-R 50 CONDUCIR UN VEHICULO SIN MANTENER LA POSICION ADECUADA.
- 018.001.05.L-R 50 CONDUCIR UN VEHICULO SIN CUIDAR QUE EL RESTO DE LOS PASAJEROS MANTENGAN LA POSICION ADECUADA.
- 018.001.06.L-R 50 CONDUCIR UN VEHICULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACION DE LOS OBJETOS TRANSPORTADOS PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCION.

- 018.002.01.G-R 100 CONDUCIR USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A UN APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDO.
- 018.002.02.G-R 100 CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION (DEBERA ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO UTILIZADO. ESTAN EXENTOS DE ESTA PROHIBICION LOS MONITORES PARA LA VISION DE ACCESO A BAJADA AL VEHICULO O PARA CAMARAS DE MANIOBRAS TRASERAS Y DISPOSITIVOS GPS)
- 018.002.03.G-R 100 CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION (DEBERA ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO UTILIZADO.)
- 018.002.04.G-R 100 CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADO UN MECANISMO O SISTEMA ENCAMINADO A ELUDIR LA VIGILANCIA DEL TRAFICO (DEBERA ESPECIFICARSE EL MECANISMO O SISTEMA Y SI SE TRATA DE UN SISTEMA DE DETECCION DE RADARES).
- 019.001.01.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITA A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIAFANA DE LA VIA, POR LA COLOCACION DE LAMINAS O ADHESIVOS.
- 019.001.02.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO PROVISTO DE LAMINAS O CORTINILLAS PARA EL SOL EN LA VENTANILLA POSTERIOR, SIN LLEVAR DOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES REGLAMENTARIOS.
- 019.001.03.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO PROVISTO DE LAMINAS ADHESIVAS EN LA SUPERFICIE ACRISTALADA, SIN ESTAR HOMOLOGADO CON LA LAMINA INCORPORADA.
- 019.001.04.G-R 100 COLOCAR LOS DISTINTIVOS PROVISTOS EN OTRA NORMATIVA DE FORMA QUE IMPIDAN LA CORRECTA VISION DEL CONDUCTOR.
- 019.002.01.G-R 100 COLOCAR EN UN VEHICULO VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS.
- 020.001.1B.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MG POR LITRO. (DEBERA INDICARSE LA TASA REGISTRADA.)
- 020.001.1D.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,4 MG POR LITRO. (DEBERA INDICARSE LA TASA REGISTRADA.)
- 020.001.1G.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO DEDICADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON UNA MASA MAXIMA AUTORIZADA SUPERIOR A 3.500 KG, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MG POR LITRO.
- 020.001.1H.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO DEDICADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON UNA MASA MAXIMA AUTORIZADA SUPERIOR A 3.500 KG, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MG POR LITRO.
- 020.001.1K.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MAS DE NUEVE PLAZAS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MG POR LITRO.
- 020.001.1L.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MAS DE NUEVE PLAZAS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MG POR LITRO.
- 020.001.1Ñ.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MG POR LITRO.
- 020.001.1P.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MG POR LITRO.
- 020.001.1S.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL SERVICIO QUE SE EXPRESA, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MG POR LITRO.
- 020.001.1T.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, DEDICADO AL SERVICIO QUE SE EXPRESA, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MG POR LITRO.
- 020.001.1W.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, CON UN PERMISO DE CONDUCCION DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A 2 AÑOS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MG POR LITRO.
- 020.001.1X.MG-R 310 CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, CON UN PERMISO DE CONDUCCION DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A 2 AÑOS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MG POR LITRO.
- 021.001.01.MG-R 310 NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA, ESTANDO IMPLICADO DIRECTAMENTE COMO POSIBLE RESPONSABLE EN UN ACCIDENTE.
- 021.001.02.MG-R 310 NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO IMPLICADO DIRECTAMENTE COMO POSIBLE RESPONSABLE EN UN ACCIDENTE A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA.
- 021.002.01.MG-R 310 NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO CON SINTOMAS O MANIFESTACIONES DE ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA.
- 021.003.01.MG-R 310 NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DENUNCIADO POR COMETER ALGUNA INFRACCION AL REGLAMENTO GENERAL DE LA CIRCULACION A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA.
- 021.004.01.MG-R 310 NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO, REQUERIDO PARA ELLO POR LA AUTORIDAD O SUS AGENTES EN UN CONTROL PREVENTIVO, A LAS PRUEBAS DE DETECCION ALCOHOLICA.
- 027.001.02.MG-R 310 CONDUCIR UN VEHICULO BAJO LOS EFECTOS DE MEDICAMENTOS U OTRAS SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO FISICO O MENTAL APROPIADO PARA HACERLO SIN PELIGRO.

- 028.001.01.MG-R 310 NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ANALOGAS, ESTANDO IMPLICADO DIRECTAMENTE COMO POSIBLE RESPONSABLE EN UN ACCIDENTE.
- 028.001.02.MG-R 310 NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO IMPLICADO DIRECTAMENTE EN UN ACCIDENTE, A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE ESTUPEFACIENTES, MEDICAMENTOS O SUSTANCIAS ANALOGAS.
- 028.001.03.MG-R 310 NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ANALOGAS, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO CON SINTOMAS O MANIFESTACIONES DE CONDUCIR BAJO SU INFLUENCIA.
- 028.001.04.MG-R 310 NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DENUNCIADO POR COMETER UNA INFRACCION A ESTE REGLAMENTO A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ANALOGAS.
- 028.001.05.MG-R 310 NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS PARA LA DETECCION DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ANALOGAS EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO REQUERIDO PARA ELLO POR LA AUTORIDAD O SUS AGENTES EN UN CONTROL PREVENTIVO.
- 029.001.01.MG-R 310 CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN CURVA DE REDUCIDA VISIBILIDAD.
- 029.001.02.MG-R 310 CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN CAMBIO DE RASANTE DE REDUCIDA VISIBILIDAD.
- 029.001.03.MG-R 310 CIRCULAR POR LA IZQUIERDA DE LA CALZADA EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UN TRAMO SIN VISIBILIDAD.
- 029.001.04.MG-R 310 CIRCULAR POR LA IZQUIERDA DE LA CALZADA, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UN TRAMO CON VISIBILIDAD DE UNA VIA CON DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION.
- 029.001.05.L-R 50 CIRCULAR POR UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, EN CURVA DE REDUCIDA VISIBILIDAD, SIN ARRIMARSE LO MAS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.
- 029.001.06.L-R 50 CIRCULAR POR UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, EN CAMBIO DE RASANTE DE REDUCIDA VISIBILIDAD, SIN ARRIMARSE LO MAS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.
- 029.001.07.L-R 50 CIRCULAR POR UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, EN TRAMO CON VISIBILIDAD, SIN ARRIMARSE LO MAS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 029.001.08.L-R 50 CIRCULAR POR UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION SIN MANTENERLA SEPARACION LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR EL CRUCE CON SEGURIDAD.
- 030.001.03.MG-R 310 CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MAS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES.
- 030.001.01.L-R 50 CIRCULAR POR EL ARCEN, SIN RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHICULO AUTOMOVIL.
- 036.001.01.L-R 50 CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN VEHICULO DE TRACCION ANIMAL QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
- 036.001.02.L-R 50 CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN VEHICULO ESPECIAL CON PMA NO SUPERIOR A 3.500 KG, QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
- 036.001.03.L-R 50 CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN CICLO QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
- 036.001.04.L-R 50 CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN CICLOMOTOR QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
- 036.001.05.L-R 50 CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN COCHE DE MINUSVALIDO QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.
- 036.001.06.L-R 50 CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, DEBIENDO HACERLO POR EL ARCEN, DADA SU VELOCIDAD REDUCIDA POR RAZONES DE EMERGENCIA, PERTURBANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.
- 036.001.07.L-R 50 CIRCULAR CON UN TURISMO OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE DEBIENDO HACERLO POR EL ARCEN, DADA SU VELOCIDAD REDUCIDA POR RAZONES DE EMERGENCIA, PERTURBANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.
- 036.001.08.L-R 50 CIRCULAR CON UN CAMION DE PMA NO SUPERIOR A 3.500 KG, OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, DEBIENDO HACERLO POR EL ARCEN, DADA SU VELOCIDAD REDUCIDA POR RAZONES DE EMERGENCIA, PERTURBANDO GRAVEMENTE
- 036.003.01.MG-R 310 CIRCULAR EN POSICION PARALELA CON OTRO VEHICULO TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR.
- 037.001.01.MG-R 310 CIRCULAR POR UNA VIA CONTRAVINIENDO LA CIRCULACION ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DEL TRAFICO.
- 037.001.02.MG-R 310 UTILIZAR UN TRAMO DE VIA DE ACCESO PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 037.001.03.MG-R 310 CIRCULAR POR UNA VIA CERRADA AL TRAFICO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 037.001.04.MG-R 310 CIRCULAR POR UN TRAMO DE VIA DISTINTO DEL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
- 037.001.05.MG-R 310 CIRCULAR POR EL ARCEN DE UNA VIA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE SEGURIDAD Y FLUIDEZ.

- 037.001.06.MG-R 310 CIRCULAR POR EL CARRIL DE UNA VIA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE SEGURIDAD Y FLUIDEZ.
- 039.002.01.MG-R 310 CIRCULAR CON UN CAMION DE PMA SUPERIOR A 3.500 KG, CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
- 039.002.02.MG-R 310 CIRCULAR UN CONJUNTO DE VEHICULOS CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES ALA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
- 039.002.03.MG-R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO ARTICULADO CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
- 039.002.04.MG-R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO ESPECIAL CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD.
- 039.002.07.MG-R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE CONTRAVIENE, POR SU PELIGROSIDAD O LA DE SU CARGA, LAS RESTRICCIONES DE ITINERARIO IMPUESTAS EN LA VIA POR RAZONES DE SEGURIDAD.
- 039.002.08.MG-R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE POR SU PELIGROSIDAD O LA DE SU CARGA CONTRAVIENE LAS RESTRICCIONES HORARIAS IMPUESTAS EN LA VIA POR RAZONES DE SEGURIDAD.
- 039.004.01.MG -R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES DE LA VIA IMPUESTAS A LA CIRCULACION, EN UN CASO IMPREVISTO, POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRAFICO.
- 039.005.01.MG -R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO TRANSPORTANDO CARGA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA CIRCULACION.
- 039.005.03.MG -R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO POR ITINERARIO DISTINTO DEL PERMITIDO EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA CIRCULACION POR LA AUTORIDAD
- 039.005.04.MG -R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL HORARIO ESPECIFICADAS EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACION POR LA AUTORIDAD.
- 039.005.05.MG -R 310 CIRCULAR CON UN VEHICULO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL PLAZO DE VALIDEZ ESPECIFICADAS EN LA AUTORIZACION ESPECIAL EXPEDIDA PARA DISPENSARLE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LA CIRCULACION.
- 042.001.01.L-R 50 CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION BALIZADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE.
- 042.001.03.L-R 50 OCUPAR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION BALIZADO, CIRCULANDO POR EL CONTIGUO DEL MISMO SENTIDO DE LA MARCHA.
- 042.001.04.L-R 50 CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION ALTERANDO SUS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO
- 042.001.05.G-R 100 CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION BALIZADO, A UNA VELOCIDAD SUPERIOR A LOS 80 KM/H. (DEBERA INDICARSE A LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULABA.)
- 042.001.07.G-R 100 CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION A VELOCIDAD SUPERIOR A LA ESPECIFICAMENTE SEÑALIZADA. (DEBERA INDICARSE LA VELOCIDAD ESTABLECIDA Y A LA QUE CIRCULABA.)
- 042.001.08.G-R 100 CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION A VELOCIDAD INFERIOR A LA ESPECIFICAMENTE SEÑALIZADA. (DEBERA INDICARSE LA VELOCIDAD ESTABLECIDA Y A LA QUE CIRCULABA.)
- 042.002.01.MG-R 310 CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
- 043.001.01.MG-R 310 CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, DONDE EXISTE UN REFUGIO.
- 043.001.02.MG-R 310 CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, DONDE EXISTE UNA ISLETA.
- 043.001.03.MG-R 310 CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA VIA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACION, DONDE EXISTE UN DISPOSITIVO DE GUIA.
- 043.002.01.MG-R 310 CIRCULAR POR UNA PLAZA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
- 043.002.02.MG-R 310 CIRCULAR POR UNA GLORIETA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
- 043.002.03.MG-R 310 CIRCULAR EN UN ENCUENTRO DE VIAS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.
- 046.001.01.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD COMO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS. (DEBERAN INDICARSE TALES CIRCUNSTANCIAS.)
- 046.001.02.G-R 100 NO DETENER LA MARCHA DEL VEHICULO, EXIGIENDOLO LAS CIRCUNSTANCIAS. (DEBERAN INDICARSE TALES CIRCUNSTANCIAS.)
- 046.1-A.01.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, HABIENDO PEATONES EN LA PARTE DE LA VIA UTILIZADA.
- 046.1-A.02.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, HABIENDO PEATONES EN ACTITUD DE IRRUMPIR EN LA PARTE DE LA VIA UTILIZADA.
- 046.1-B.01.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN PASO DE PEATONES REGULADO POR SEMAFORO.
- 046.1-B.02.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN PASO DE PEATONES REGULADO POR AGENTE.
- 046.1-B.03.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN LUGAR CON PREVISIBLE PRESENCIA DE NIÑOS.
- 046.1-B.04.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN MERCADO.

- 046.1-C.01.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, HABIENDO ANIMALES EN LA PARTE DE LA VIA UTILIZADA.
- 046.1-C.02.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, PUDIENDO PREVERSE RAZONABLEMENTE LA IRRUPCION DE ANIMALES EN LA CALZADA.
- 046.1-D.01.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD EN UN TRAMO CON EDIFICIOS DE INMEDIATO ACCESO A LA PARTE DE VIA QUE SE UTILICE.
Artículo Importe/€ Texto legal
- 046.1-E.01.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN AUTOBUS EN SITUACION DE PARADA.
- 046.1-E.02.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN AUTOBUS DE TRANSPORTE ESCOLAR, EN SITUACION DE PARADA.
- 046.1-G.01.G-R 100 CIRCULAR POR PAVIMENTO DESLIZANTE SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD.
- 046.1-G.02.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, SALPICANDO AGUA A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA, PUDIENDO EVITARLO.
- 046.1-G.03.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, PROYECTANDO GRAVILLA A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA, PUDIENDO EVITARLO.
- 046.1-G.04.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD, PROYECTANDO MATERIAS A SU PASO POR LA CALZADA A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA, PUDIENDO EVITARLO.
- 046.1-H.02.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UNA GLORIETA.
- 046.1-H.03.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UNA INTERSECCION EN LA QUE NO TIENE PRIORIDAD DE PASO.
- 046.1-H.04.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN LUGAR DE REDUCIDA VISIBILIDAD.
- 046.1-H.05.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL APROXIMARSE A UN ESTRECHAMIENTO DE LA VIA.
- 046.1-I.01.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIA NO PERMITEN REALIZAR, CON SEGURIDAD, EL CRUCE CON OTRO VEHICULO.
- 046.1-I.02.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL VEHICULO NO PERMITEN REALIZAR EL CRUCE CON OTRO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- 046.1-I.03.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS METEOROLOGICAS NO PERMITEN REALIZAR, CON SEGURIDAD, EL CRUCE CON OTRO VEHICULO.
- 046.1-I.04.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS AMBIENTALES NO PERMITEN REALIZAR, EL CRUCE CON OTRO VEHICULO.
- 046.1-J.01.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD AL SUFRIR UN DESLUMBRAMIENTO.
- 046.1-K.01.G-R 100 CIRCULAR SIN MODERAR SUFICIENTEMENTE LA VELOCIDAD CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS METEOROLOGICAS DISMINUYEN LA VISIBILIDAD.
- 049.001.01.G-R 100 CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHICULO.
- 050.001.01-G-R 100 CIRCULAR A MAYOR VELOCIDAD DE LA PERMITIDA SIN SOBREPASARLA EN MAS DEL 50 %.
- 050.001.01-MG-R 310 CIRCULAR SOBREPASANDO EN MAS DEL 50 %, LA VELOCIDAD PERMITIDA,
- 052.002.01.G-R 100 CIRCULAR SIN LLEVAR VISIBLE, EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO, LA SEÑAL REGLAMENTARIA DE LIMITACION DE VELOCIDAD FIJADA A SU CONDUCTOR.
- 052.002.02.G-R 100 CIRCULAR SIN LLEVAR VISIBLE, EN LA PARTE POSTERIOR DE UN VEHICULO ESPECIAL, LA SEÑAL DE LIMITACION DE VELOCIDAD.
- 052.002.03.G-R 100 CIRCULAR SIN LLEVAR VISIBLE, EN LA PARTE POSTERIOR DE UN CONJUNTO DE VEHICULOS ESPECIALES, LA SEÑAL DE LIMITACION DE VELOCIDAD.
- 052.002.04.G-R 100 CIRCULAR SIN LLEVAR VISIBLE, EN LA PARTE POSTERIOR DE UN VEHICULO QUE PRECISA AUTORIZACION ESPECIAL, LA SEÑAL DE VELOCIDAD.
- 053.001.01.G-R 100 REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD, NO EXISTIENDO PELIGRO Y SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE A LOS VEHICULOS QUE LE SIGUEN.
- 053.001.02.G-R 100 REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD, CON RIESGO DE COLISION PARA LOS VEHICULOS QUE LE SIGUEN.
- 054.001.01.G-R 100 CIRCULAR DETRAS DE OTRO VEHICULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADA BRUSCA DEL QUE LE PRECEDE.
- 055.001.01.MG-R 310 CELEBRAR UNA COMPETICION DE VELOCIDAD SIN LA AUTORIZACION REGLAMENTARIA.
- 055.002.01.MG-R 310 CELEBRAR UNA COMPETICION DE VELOCIDAD INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACION REGLAMENTARIA.
- 055.002.02.MG-R 310 ENTABLAR UNA COMPETICION DE VELOCIDAD ENTRE VEHICULOS EN VIA NO ACOTADA PARA ELLO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 056.002.01.G-R 100 NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA POR AGENTE DE LA CIRCULACION, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 056.003.01.G-R 100 NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA MEDIANTE SEMAFOROS, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 056.005.01.G-R 100 NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA CON SEÑAL DE CEDA EL

- PASO, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 056.005.02.G-R 100 NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA POR SEÑAL DE DETENCION OBLIGATORIA (STOP), OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 057.001.01.G-R 100 NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION A UN VEHICULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 057.1-A.01.G-R 100 CIRCULAR POR UNA VIA SIN PAVIMENTAR SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA POR VIA PAVIMENTADA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 057.1-C.01.G-R 100 ACCEDER A UNA GLORIETA SIN CEDER EL PASO A UN VEHICULO QUE MARCHA POR LA VIA CIRCULAR, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 058.001.01.G-R 100 NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACION, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCION PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA ACCEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION.
- 059.001.01.G-R 100 ENTRAR CON UN VEHICULO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.
- 059.001.04.G-R 100 ENTRAR CON EL VEHICULO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DEFORMA QUE OBSTRUYE LA CIRCULACION DE LOS PEATONES.
- 059.002.01.G-R 100 TENER DETENIDO EL VEHICULO EN INTERSECCION REGULADA POR SEMAFORO, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION, Y NO SALIR DE AQUELLA PUDIENDO HACERLO.
- 060.001.01.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHICULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
- 060.002.01.G-R 100 CIRCULAR CON UN CICLO POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VIA DONDE SE ESTAN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION.
- 060.002.02.G-R 100 CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO EN UNA VIA DONDE SE ESTAN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION.
- 060.002.03.G-R 100 CIRCULAR CON CABALLERIAS POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VIA DONDE SE ESTAN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION.
- 060.002.04.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE TRACCION ANIMAL POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VIA DONDE SE ESTAN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION.
- 060.002.06.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO A MOTOR POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VIA DONDE SE ESTAN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION.
- 060.004.01.G-R 100 NO COLOCARSE DETRAS DE OTRO VEHICULO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO, ESPERANDO PARA PASAR, ANTE UNA OBRA DE REPARACION DE LA VIA.
- 060.004.02.G-R 100 INTENTAR PASAR EN UNA OBRA DE REPARACION DE LA VIA SIN SEGUIR AL VEHICULO QUE TIENE DELANTE.
- 060.005.01.G-R 100 NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS EN OBRAS.
- 061.001.01.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EN UN PUENTE SEÑALIZADO AL EFECTO, A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
- 061.001.02.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EN UNA OBRA DE PASO SEÑALIZADO AL EFECTO, A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
- 061.002.01.G-R 100 NO RETROCEDER EN UN PUENTE PARA DEJAR PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
- 061.002.02.G-R 100 NO RETROCEDER EN UN PASO HABILITADO DE OBRAS, PARA DEJAR PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE.
- 061.003.01.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO QUE NECESITA AUTORIZACION ESPECIAL PARA CIRCULAR A OTRO DE IDENTICAS CARACTERISTICAS, EN PUENTES DE ANCHO DE CALZADA INFERIOR A 6 M.
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 062.001.01.G-R 100 NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE LOS DISTINTOS TIPOS DE VEHICULOS CUANDO UNO DE ELLOS TENGA QUE DAR MARCHA ATRAS, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACION.
- 062.001.02.G-R 100 NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO ENTRE VEHICULOS DEL MISMO TIPO A FAVOR DEL QUE TUVIERA QUE DAR MARCHA ATRAS MAS DISTANCIA, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACION.
- 062.001.03.G-R 100 NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO ENTRE VEHICULOS DEL MISMO TIPO CUANDO LA DISTANCIA DE RETROCESO SEA IDENTICA, A FAVOR DEL QUE TENGA MAYOR ANCHURA, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACION.
- 062.001.04.G-R 100 NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO ENTRE VEHICULOS DEL MISMO TIPO CUANDO LA ANCHURA Y DISTANCIA DE RETROCESO SEAN IDENTICAS, A FAVOR DEL QUE TENGA MAYOR LONGITUD, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACION.
- 062.001.05.G-R 100 NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO ENTRE VEHICULOS DEL MISMO TIPO CUANDO LA ANCHURA, LONGITUD Y DISTANCIA DE RETROCESO SEAN IDENTICAS, A FAVOR DEL QUE TENGA MAYOR PESO MAXIMO AUTORIZADO, EN AUSENCIA DE SEÑAL.
- 063.001.01.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO ASCENDENTE, EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, NO SEÑALIZADO AL EFECTO.
- 063.001.02.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHICULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, CON SEÑALIZACION EXPRESA AL EFECTO.

- 064.000.02.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ESTOS (INDICAR EL MOTIVO DE LA PRIORIDAD.).
- 064.000.03.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ESTOS.
- 065.002.01.G-R 100 CRUZAR CON UN VEHICULO UNA ZONA PEATONAL SIN DEJAR PASAR A LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR ELLA.
- 065.1-A.01.G-R 100 NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES EN UN PASO DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.
- 065.1-B.01.G-R 100 GIRAR CON EL VEHICULO PARA ENTRAR EN OTRA VIA SIN CONCEDER LA PRIORIDAD DE PASO A LOS PEATONES QUE LA CRUZAN.
- 065.1-C.01.G-R 100 CRUZAR CON UN VEHICULO EL ARCEN SIN CONCEDER LA PRIORIDAD DE PASO A LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR AQUEL AL NO DISPONER DE ZONA PEATONAL.
- 065.3-A.01.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CEDER EL PASO A LOS PEATONES QUE UTILIZAN UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, EN UNA PARADA SEÑALIZADA COMO TAL.
- 065.3-B.01.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CEDER EL PASO A UNA TROPA EN FORMACION.
- 065.3-B.02.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CEDER EL PASO A UNA FILA ESCOLAR.
- 065.3-B.03.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CEDER EL PASO A UNA COMITIVA ORGANIZADA.
- 066.1-B.01.G-R 100 GIRAR CON EL VEHICULO PARA ENTRAR EN OTRA VIA SIN CONCEDER LA PRIORIDAD DE PASO A LOS ANIMALES QUE LA CRUZAN.
- 066.1-C.01.G-R 100 CRUZAR CON UN VEHICULO EL ARCEN SIN CONCEDER LA PRIORIDAD DE PASO A LOS ANIMALES QUE CIRCULAN POR AQUEL AL NO DISPONER DE CAÑADA.
- 067.001.01.L-R 50 HACER USO DE LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE URGENCIA SIN HALLARSE DE SERVICIO DE TAL CARACTER.
- 067.003.01.L-R 50 INSTALAR DISPOSITIVOS DE SEÑALES ESPECIALES SIN AUTORIZACION DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CORRESPONDIENTE.
- 068.001.01.G-R 100 CONDUCIR UN VEHICULO PRIORITARIO PONIENDO EN PELIGRO A LOS PEATONES.
- 068.001.02.G-R 100 CONDUCIR UN VEHICULO PRIORITARIO PONIENDO EN PELIGRO A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS.
- 068.001.03.G-R 100 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PRIORITARIO LAS ORDENES Y SEÑALES DE LOS AGENTES DE LA CIRCULACION.
- 068.002.01.G-R 100 CONDUCIR UN VEHICULO PRIORITARIO UTILIZADO SEÑALES ACUSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTANDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA.
- 069.001.01.L-R 50 NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUES DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD.
- 070.002.01.G-R 100 NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA.
- 070.003.01.G-R 100 NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES EXISTENTES.
- 071.004.01.G-R 100 NO LLEVAR INSTALADA UN VEHICULO DESTINADO A OBRAS O SERVICIOS LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL.
- 071.004.02.G-R 100 NO LLEVAR INSTALADA UN TRACTOR LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL. (LA UTILIZACION DE LA SEÑAL LUMINOSA O EL ALUMBRADO SOLO SERA EXIGIBLE A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 1993, A MENOS QUE YA LO LLEVEN INSTALADO.)
- 071.004.03.G-R 100 NO LLEVAR INSTALADA UNA MAQUINA AGRICOLA LA SEÑALIZACION ESPECIAL. (LA UTILIZACION DE LA SEÑAL LUMINOSA O EL ALUMBRADO SOLO SERA EXIGIBLE A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 1993, A MENOS QUE YA LO LLEVEN INSTALADO.)
- 071.004.04.G-R 100 NO LLEVAR INSTALADA UN VEHICULO ESPECIAL LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL. (LA UTILIZACION DE LA SEÑAL LUMINOSA O EL ALUMBRADO SOLO SERA EXIGIBLE A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 1993, A MENOS QUE YA LO LLEVEN.)
- 071.004.05.G-R 100 NO LLEVAR INSTALADA UN TRANSPORTE ESPECIAL LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL. (LA UTILIZACION DE LA SEÑAL LUMINOSA O EL ALUMBRADO SOLO SERA EXIGIBLE A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 1993, A MENOS QUE YA LO LLEVEN INSTALADO.)
- 071.1-A.01.G-R 100 NO UTILIZAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA ESPECIAL, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO ESPECIFICAMENTE DESTINADO A REMOLCAR A OTRO AVERIADO.
- 072.001.01.G-R 100 INCORPORARSE A LA CIRCULACION, ESTANDO PARADO O ESTACIONADO, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO, OBLIGADO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 072.001.02.G-R 100 INCORPORARSE A LA CIRCULACION, PROCEDENTE DE UNA VIA DE ACCESO O ZONA COLINDANTE A LA VIA, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 072.001.03.L-R 50 INCORPORARSE A LA CIRCULACION SIN SEÑALIZAR OPTIMAMENTE LA MANIOBRA.
- 072.002.01.G-R 100 INCORPORARSE A UNA VIA DE USO PUBLICO, POR UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA POR AQUELLA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 073.001.01.L-R 50 NO FACILITAR LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE OTRO VEHICULO.
- 073.001.02.L-R 50 NO FACILITAR LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA.
- 074.001.01.G-R 100 GIRAR CON EL VEHICULO SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACION A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO.

- 074.001.02.G-R 100 GIRAR CON EL VEHICULO A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 074.001.03.G-R 100 REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE. (DEBERAN INDICARSE LAS CAUSAS DE LA INSUFICIENTE VISIBILIDAD.)
- 074.002.01.G-R 100 DESPLAZARSE LATERALMENTE PARA CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE PRETENDE OCUPAR.
- 075.1-B.01.G-R 100 GIRAR A LA DERECHA CON UN VEHICULO SIN CEÑIRSE TODO LO POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA
- 075.1-B.02.G-R 100 GIRAR A LA IZQUIERDA CON UN VEHICULO, EN CALZADA DE SENTIDO UNICO, SIN CEÑIRSE TODO LO POSIBLE AL BORDE IZQUIERDO DE LA MISMA.
- 075.1-B.03.G-R 100 GIRAR A LA IZQUIERDA CON UN VEHICULO, EN CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION, SIN CEÑIRSE TODO LO POSIBLE AL EJE LONGITUDINAL DE SEPARACION ENTRE SENTIDOS.
- 075.1-B.04.G-R 100 GIRAR A LA IZQUIERDA SITUANDO EL VEHICULO DE FORMA QUE INVADE LA ZONA DESTINADA AL SENTIDO CONTRARIO.
- 075.1-B.06.G-R 100 REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCION SIN COLOCAR EL VEHICULO EN EL LUGAR ADECUADO CON LA NECESARIA ANTELACION.
- 075.1-B.07.G-R 100 NO REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCION EN EL MENOR ESPACIO Y TIEMPO POSIBLE.
- 075.1-C.01.G-R 100 GIRAR CON UN VEHICULO A LA IZQUIERDA SIN DEJAR A LA IZQUIERDA EL CENTRO DE LA INTERSECCION.
- 076.001.01.G-R 100 NO ADOPTAR EL CONDUCTOR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO PELIGRO AL REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCION. (DEBERAN INDICARSE LAS DIMENSIONES DEL VEHICULO Y LAS CIRCUNSTANCIAS EXISTENTES.)
- 076.002.01.G-R 100 GIRAR A LA IZQUIERDA CON UN CICLO SIN QUE EXISTA EN LA CALZADA UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA ELLO, NO SITUANDOSE A LA DERECHA FUERA DE LA CALZADA PUDIENDO HACERLO.
- 076.002.02.G-R 100 GIRAR A LA IZQUIERDA CON UN CICLOMOTOR SIN QUE EXISTA EN LA CALZADA UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA ELLO, NO SITUANDOSE A LA DERECHA FUERA DE LA CALZADA PUDIENDO HACERLO.
- 078.001.01.G-R 100 EFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN LUGAR INADECUADO. (DEBERAN) INDICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.)
- 078.001.03.G-R 100 EFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS DE LA VIA. (DEBERA INDICARSE EN QUE CONSISTE EL PELIGRO.)
- 078.001.04.G-R 100 EFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS USUARIOS DE LA VIA. (DEBERA INDICARSE EN QUE CONSISTIO LA OBSTACULIZACION
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 078.001.05.G-R 100 PERMANECER EN LA CALZADA PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO, IMPIDIENDO CONTINUAR LA MARCHA DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO, PUDIENDO SALIR DE AQUELLA POR SU LADO DERECHO.
- 079.001.01.G-R 100 EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN SITUACION QUE IMPIDE COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE DEBE REALIZARSE. (DEBERA INDICARSE LA CAUSA DE LA LIMITACION DE VISIBILIDAD.)
- 079.001.06.G-R 100 EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN TRAMO DE VIA DONDE ESTA PROHIBIDO EL ADELANTAMIENTO, CARECIENDO DE VISIBILIDAD.
- 079.001.07.G-R 100 EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA DE TRAMO EN VIA DONDE ESTA PROHIBIDO EL ADELANTAMIENTO, CON VISIBILIDAD.
- 079.001.07.G-R 100 EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA DE TRAMO EN VIA DONDE ESTA PROHIBIDO EL ADELANTAMIENTO.
- 080.001.02.G-R 100 CIRCULAR HACIA ATRAS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A QUINCE METROS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA.
- 080.002.01.G-R 100 CIRCULAR HACIA ATRAS INVADIENDO UN CRUCE DE VIAS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA.
- 080.004.01.MG-R 310 CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO HACIENDOLO MARCHA ATRAS EN UN TRAMO LARGO DE LA VIA.
- 081.001.01.G-R 100 NO EFECTUAR LENTAMENTE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS.
- 081.001.02.G-R 100 EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS.
- 081.003.01.G-R 100 NO EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS CON LA MAXIMA PRECAUCION. (DEBERA INDICARSE EN QUE CONSISTIO LA FALTA DE PRECAUCION.)
- 082.002.01.G-R 100 ADELANTAR EN CARRETERA A UN VEHICULO POR LA DERECHA SIN QUE EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA HACERLO CON SEGURIDAD.
- 082.002.02.G-R 100 ADELANTAR EN CARRETERA A UN VEHICULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTE INDICANDO CLARAMENTE SU PROPOSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA.
- 082.002.03.G-R 100 ADELANTAR POR LA IZQUIERDA A UN VEHICULO CUYO CONDUCTOR ESTA INDICANDO CLARAMENTE SU PROPOSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA.
- 082.002.04.G-R 100 ADELANTAR POR LA IZQUIERDA, EN UNA VIA CON CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS, A UN TRANVIA QUE MARCHA POR LA ZONA CENTRAL.
- 082.003.01.G-R 100 ADELANTAR EN POBLADO POR LA DERECHA, EN CALZADA DE VARIOS CARRILES DE CIRCULACION EN EL MISMO SENTIDO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS. (DEBERA INDICARSE EN QUE CONSISTIO EL PELIGRO.)

- 083.002.01.G-R 100 ADELANTAR A UN VEHICULO CAMBIANDO DE CARRIL CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACION ES TAL QUE LOS VEHICULOS OCUPAN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA.
- 084.001.01.G-R 100 EFECTUAR UN ADELANTAMIENTO QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACION.
- 084.001.02.G-R 100 EFECTUAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 084.001.03.G-R 100 EFECTUAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA ENTORPECIENDO A QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO.
- 084.002.01.G-R 100 ADELANTAR A UN VEHICULO QUE SE HA DESPLAZADO LATERALMENTE PARA ADELANTAR A OTRO, INVADIENDO AMBOS PARA ELLO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA A LA CIRCULACION EN SENTIDO CONTRARIO.
- 084.003.01.G-R 100 ADELANTAR CUANDO OTRO CONDUCTOR QUE LE SIGUE HA INICIADO LA MANIOBRA DE ADELANTAR A SU VEHICULO.
- 084.003.02.G-R 100 ADELANTAR SIN DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE PARA REINTEGRARSE A SU MANO AL TERMINAR EL ADELANTAMIENTO, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 084.003.03.G-R 100 EFECTUAR UN ADELANTAMIENTO CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE (ESPECIFICAR LOS HECHOS.)
- 085.001.01.G-R 100 ADELANTAR SIN LLEVAR DURANTE LA EJECUCION DE LA MANIOBRA UNA VELOCIDAD NOTORIAMENTE SUPERIOR A LA DEL VEHICULO ADELANTADO.
- 085.001.02.G-R 100 ADELANTAR A OTRO VEHICULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACION LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZARLO CON SEGURIDAD. (DEBERA INDICARSE LA SEPARACION APROXIMADA.)
- 085.002.01.G-R 100 NO VOLVER A SU MANO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, ANTE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN DIFICULTAR SU FINALIZACION CON SEGURIDAD. (DEBERAN INDICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN FINALIZAR EL ADELANTAMIENTO.)
- 085.002.02.G-R 100 DESISTIR DEL ADELANTAMIENTO Y VOLVER A SU MANO SIN ADVERTIRLO A LOS QUE LE SIGUEN CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS.
- 085.003.01.G-R 100 ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL LO ANTES POSIBLE Y DE MODO GRADUAL, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
- 085.003.02.G-R 100 ADELANTAR REINTEGRANDOSE A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO MEDIANTE LAS SEÑALES PRECEPTIVAS.
- 085.004.01.G-R 100 ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO.
- 086.001.01.G-R 100 NO CEÑIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR QUE LE SIGUE DEL PROPOSITO DE ADELANTAR A SU VEHICULO.
- 086.001.02.G-R 100 NO INDICAR MEDIANTE LA SEÑAL REGLAMENTARIA AL VEHICULO QUE QUIERE ADELANTARLE LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO CON SEGURIDAD, CUANDO NO SEA POSIBLE CEÑIRSE POR COMPLETO AL BORDE DERECHO.
- 086.002.01.G-R 100 AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO.
- 086.002.02.G-R 100 EFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO, CUANDO VA A SER ADELANTADO. (DEBERA INDICARSE LAS MANIOBRAS EFECTUADAS.)
- 086.002.03.G-R 100 NO DISMINUIR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, AL PRODUCIRSE UNA SITUACION DE PELIGRO.
- 086.002.04.G-R 100 NO FACILITAR LA VUELTA A SU MANO AL CONDUCTOR QUE ADELANTA Y QUE DA MUESTRAS INEQUIVOCAS DE DESISTIR DE LA MANIOBRA.
- 086.003.01.G-R 100 NO APARTARSE AL ARCEN NI AMINORAR LA MARCHA, SIENDO POSIBLE, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO REGLAMENTARIAMENTE OBLIGADO A ELLO, PARA FACILITAR EL ADELANTAMIENTO SIN PELIGRO A LOS VEHICULOS QUE LE SIGUEN.
- 087.1-A.01.G-R 100 ADELANTAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO.
- 087.1-A.02.G-R 100 ADELANTAR EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO.
- 087.1-A.03.G-R 100 ADELANTAR EN UN LUGAR EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO. (DEBERA INDICARSE LA CAUSA DE LA INSUFICIENTE VISIBILIDAD.)
- 087.1-A.04.G-R 100 ADELANTAR EN CIRCUNSTANCIAS EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO. (DEBERA INDICARSE LAS CIRCUNSTANCIAS EXISTENTES.)
- 087.1-A.05.G-R 100 ADELANTAR DETRAS DE UN VEHICULO QUE REALIZA LA MISMA MANIOBRA Y QUE IMPIDE, POR SUS DIMENSIONES, LA VISIBILIDAD DE LA PARTE DELANTERA DE LA VIA. (DEBERA INDICARSE EL TIPO DEL VEHICULO QUE CIRCULA DELANTE.)
- 087.1-B.01.G-R 100 ADELANTAR, SIN PREVIA ADVERTENCIA, EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL A UN VEHICULO DE MAS DE DOS RUEDAS.
- 087.1-B.02.G-R 100 ADELANTAR EN UN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL A UN VEHICULO DE MAS DE DOS RUEDAS.
- 087.1-B.03.G-R 100 ADELANTAR EN UN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, SIN HACERLO A UNA VELOCIDAD QUE PERMITA DETENERSE A TIEMPO ANTE EL PELIGRO DE ATROPELLO.
- 087.1-B.04.G-R 100 ADELANTAR EN UN PASO A UN VEHICULO DE MAS DE DOS RUEDAS.
- 087.1-C.01.G-R 100 ADELANTAR EN INTERSECCION. (DEBERA DENUNCIARSE CUANDO NO CONCURRAN LAS EXCEPCIONES QUE LO PERMITEN.)

- 088.001.01.G-R 100 REBASAR A UN VEHICULO INMOVILIZADO POR NECESIDADES DEL TRAFICO, OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN EL TRAMO QUE ESTA PROHIBIDO ADELANTAR.
- 088.001.02.G-R 100 REBASAR A UN VEHICULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRAFICO, OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN TRAMO EN QUE ESTA PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO. (DEBERA INDICARSE EL PELIGRO.)
- 088.001.03.G-R 100 ADELANTAR A UNA BICICLETA, CICLO, CICLOMOTOR, PEATON, ANIMAL O VEHICULO DE TRACCION ANIMAL, EN TRAMO EN EL QUE ESTA PROHIBIDO EL ADELANTAMIENTO, CON RIESGO PARA ELLOS O PARA LA CIRCULACION EN GENERAL. (ESPECIFICAR EL USUARIO CONCRETO DE LOS INDICADOS Y EL RIESGO PROVOCADO.)
- 089.001.01.G-R 100 REBASAR UN OBSTACULO REBASANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, OCASIONANDO PELIGRO A OTROS USUARIOS DE LA VIA. (DEBERA INDICARSE EN QUE CONSISTE EL PELIGRO.)
- 090.002.01.L-R 30 PARAR UN VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
- 090.002.02.L-R 30 PARAR UN VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DEL ARCEN EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 090.002.03.L-R 30 PARAR UN VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA CON DOBLE SENTIDO.
- 090.002.04.L-R 50 ESTACIONAR UN VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
- 090.002.05.L-R 50 ESTACIONAR UN VEHICULO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DEL ARCEN EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
- 090.002.06.L-R 50 ESTACIONAR UN VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.
- 091.2-A.01.G-R 100 PARAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION. (DEBERA INDICARSE EL GRAVE OBSTACULO CREADO)
- 091.2-A.02.G-R 100 ESTACIONAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION. (DEBERA INDICARSE EL GRAVE OBSTACULO CREADO)
- 091.2-B.01.G-R 92 ESTACIONAR IMPIDIENDO INCORPORARSE A LA CIRCULACION A OTRO VEHICULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO.
- 091.2-C.03.G-R 92 PARAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DE LOS PASOS DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES.
- 091.2-C.04.G-R 100 ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DE LOS PASOS DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES.
- 091.2-D.01.G-R 92 PARAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DE LOS PASOS REBAJADOS PARA DISMINUIDOS FISICOS.
- 091.2-D.02.G-R 100 ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DE LOS PASOS REBAJADOS PARA DISMINUIDOS FISICOS.
- 091.2-E.01.G-R 92 PARAR EN LAS MEDIANAS, SEPARADORES, ISLETAS U OTROS ELEMENTOS DE CANALIZACION DEL TRAFICO.
- 091.2-E.02.G-R 100 ESTACIONAR EN LAS MEDIANAS, SEPARADORES, ISLETAS U OTROS ELEMENTOS DE CANALIZACION DEL TRAFICO.
- 091.2-F-01.G-R 92 PARAR IMPIDIENDO EL GIRO AUTORIZADO POR LA SEÑAL CORRESPONDIENTE.
- 091.2-F-02.G-R 100 ESTACIONAR IMPIDIENDO EL GIRO AUTORIZADO POR LA SEÑAL CORRESPONDIENTE.
- 091.2-G-01.G-R 100 ESTACIONAR EN UNA ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA, DURANTE LAS HORAS DE SU UTILIZACION.
- 091.2-H.01.G-R 100 ESTACIONAR EN DOBLE FILA EL VEHICULO, SIN CONDUCTOR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTACULO A LA CIRCULACION.
- 091.2-I.01.G-R 100 ESTACIONAR EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.
- 091.2-J.01.G-R 100 ESTACIONAR EN ESPACIOS EXPRESAMENTE RESERVADOS A SERVICIO DE URGENCIA Y SEGURIDAD.
- 091.002.03.G-R 100 PARAR EL VEHICULO CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMAS USUARIOS. (DEBERA INDICARSE EL RIESGO CREADO.)
- 091.002.04.G-R 100 ESTACIONAR EL VEHICULO CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMAS USUARIOS. (DEBERA INDICARSE EL RIESGO CREADO.)
- 092.001.01.L-R 30 PARAR UN VEHICULO SIN SITUARLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA.
- 092.001.02.L-R 50 ESTACIONAR UN VEHICULO SIN SITUARLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA.
- 092.002.01.L-R 30 PARAR UN VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.
- 092.002.02.L-R 50 ESTACIONAR UN VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.
- 092.003.01.L-R 50 ESTACIONAR Y PARAR EL VEHICULO NO OBSERVANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU INMOVILIZACION.
- 092.003.02.L-R 50 NO UTILIZAR CALZOS ESTANDO OBLIGADO A ELLO.
- 092.003.03.L-R 50 UTILIZAR CALZOS INADECUADOS.
- 092.003.04.L-R 50 NO RETIRAR DE LA VIA LOS CALZOS UTILIZADOS AL REANUDAR LA MARCHA.
- 094.002.01.L-R 50 ESTACIONAR EL VEHICULO EN DOBLE FILA.
- 094.002.0D.L-R 50 ESTACIONAR EN ZONAS SEÑALIZADAS PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS.

- 094.002.0E.L-R 40 ESTACIONAR SOBRE LAS ACERAS, PASEOS Y DEMAS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES.
- 094.002.0F.L-R 40 ESTACIONAR DELANTE DE LOS VADOS SEÑALIZADOS CORRECTAMENTE.
- 094.1-A.09.G-R 92 PARAR EN VIA URBANA EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
- 094.1-A.10.G-R 92 PARAR EN VIA URBANA EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
- 094.1-A.11.G-R 92 PARAR EN VIA URBANA EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
- 094.1-A.13.G-R 100 ESTACIONAR EN VIA URBANA EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
- 094.1-A.14.G-R 100 ESTACIONAR EN VIA URBANA EN ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
- 094.1-A.15.G-R 100 ESTACIONAR EN VIA URBANA EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA.
- 094.1-B.05.L-R 30 PARAR EL VEHICULO EN UN PASO PARA CICLISTAS.
- 094.1-B.06.L-R 50 ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN PASO PARA CICLISTAS.
- 094.1-B.08.L-R 30 PARAR EL VEHICULO EN UN PASO PARA PEATONES.
- 094.1-B.09.L-R 50 ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN PASO PARA PEATONES.
- 094.1-C.01.L-R 30 PARAR EL VEHICULO EN UN CARRIL RESERVADO PARA LA CIRCULACION O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA DETERMINADOS USUARIOS.
- 094.1-C.02.L-R 50 ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN CARRIL RESERVADO PARA LA CIRCULACION O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA DETERMINADOS USUARIOS.
- 094.1-C.03.L-R 30 PARAR EL VEHICULO EN UNA PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.
- 094.1-C.04.L-R 50 ESTACIONAR EL VEHICULO EN UNA PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS (ACERAS).
- 094.1-D.05.G-R 92 PARAR EN UNA INTERSECCION, EN VIA URBANA.
- 094.1-D.06.G-R 100 ESTACIONAR EL VEHICULO EN INTERSECCION, EN VIA URBANA.
- 094.1-D.07.G-R 100 ESTACIONAR EL VEHICULO EN LA ZONA INMEDIATA DE UNA INTERSECCION, EN VIA URBANA Y DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD.
- 094.1-F.01.G-R 92 PARAR EL VEHICULO EN UN LUGAR DONDE SE IMPIDE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION..
- 094.1-F.02.G-R 92 PARAR EL VEHICULO EN UN LUGAR DONDE SE OBLIGA A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.
- 094.1-F.03.G-R 100 ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN LUGAR DONDE SE IMPIDE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION A OTROS USUARIOS.
- 094.1-F.04.G-R 100 ESTACIONAR EL VEHICULO EN UN LUGAR DONDE SE OBLIGA A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.
- 094.2-B.01.L-R 50 ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO COMO ESTACIONAMIENTO CON LIMITACION HORARIA CON EXCESO SOBRE EL TIEMPO MAXIMO PERMITIDO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL (DEBERA INDICARSE EL TIEMPO.)
- 094.2-C.01.L-R 50 ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.
- 099.001.01.G-R 100 CIRCULAR SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE POSICION ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
- 099.001.04.G-R 100 CIRCULAR SIN ALUMBRADO DE POSICION EN SITUACION DE INSUFICIENTE VISIBILIDAD. (DEBERA INDICARSE LAS CAUSAS QUE AFECTAN A LA VISIBILIDAD.)
- 099.001.05.G-R 100 CIRCULAR, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE GALIBO UN VEHICULO CUYA ANCHURA EXCEDE DE 2,10 METROS.
- 099.001.07.G-R 100 CIRCULAR SIN ALUMBRADO DE GALIBO EN SITUACION DE INSUFICIENTE VISIBILIDAD UN VEHICULO CUYA ANCHURA EXCEDE DE 2,10 METROS. (DEBERAN INDICARSE LAS CAUSAS QUE AFECTARON A LA VISIBILIDAD.)
- 100.002.01.L-R 50 UTILIZAR LA LUZ DE CARRETERA ESTANDO EL VEHICULO SIN CIRCULAR.
- 100.002.02.L-R 50 UTILIZAR LAS LUCES EN FORMA DE DESTELLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE.
- 101.001.01.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR POR VIA URBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE ENTRE LA SALIDA Y LA PUESTA DE SOL.
- 101.001.04.G-R 100 CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR POR POBLADO POR VIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DE SOL.
- 102.001.01.G-R 100 NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO.
- 102.001.02.G-R 100 NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VIA.
- 102.001.03.G-R 100 NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE OTRAS VIA DE COMUNICACION.
- 102.001.04.G-R 100 RESTABLECER EL ALUMBRADO DE CARRETERA ANTES DE REBASAR LA POSICION DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON QUE SE CRUZA.
- 102.002.01.G-R 100 NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE CIRCULANDO DETRAS DE OTRO VEHICULO A MENOS DE 150 METROS PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO POR EL ESPEJO RETROVISOR.
- 103.001.01.L-R 50 NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRICULA ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DE SOL.
- 103.001.03.L-R 50 NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRICULA EXISTIENDO CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA

VISIBILIDAD.

- 103.001.04.L-R 50 NO LLEVAR ILUMINADA LAS PLACAS DE QUE ESTA DOTADO EL VEHICULO ENTRE LA SALIDA Y LA PUESTA DE SOL.
- 104.1-A.01.L-R 50 CIRCULAR DURANTE EL DIA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE.
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 105.001.03.G-R 100 NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHICULO EN EL ARZEN DE UNA VIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.
- 106.002.02.L-R 50 UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA SIN CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE.
- 106.002.03.L-R 50 LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ POSTERIOR DE NIEBLA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES.
- 106.003.01.G-R 100 CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN NINGUN TIPO DE ALUMBRADO EN SITUACION DE FALTA O DISMINUCION DE VISIBILIDAD POR LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES EXISTENTES. (DEBERAN INDICARSE.)
- 107.001.01.G-R 100 CIRCULAR CON ALUMBRADO DE INTENSIDAD INFERIOR POR AVERIA IRREPARABLE EN RUTA, A VELOCIDAD QUE NO LE PERMITE DETENER EL VEHICULO DENTRO DE LA ZONA ILUMINADA.
- 109.001.01.L-R 50 NO MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA HASTA FINALIZAR LA MANIOBRA.
- 109.001.02.L-R 50 MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA DESPUES DE FINALIZAR LA MANIOBRA.
- 109.2-A.01.L-R 50 MANTENER LA ADVERTENCIA OPTICA, EN UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, UNA VEZ FINALIZADO ESTE.
- 109.2-A.02.L-R 50 ADVERTIR EL DESPLAZAMIENTO LATERAL CON UNA SEÑAL OPTICA DISTINTA A LA REGLAMENTARIA.
- 109.2-C.01.L-R 50 NO ADVERTIR LA INTENCION DE FRENAR EL VEHICULO CON LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS SIENDO ELLO POSIBLE.
- 109.2-C.04.L-R 50 NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO INMOVILIZADO EN LUGARES O CIRCUNSTANCIAS QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD.
- 109.2-C.05.L-R 50 INMOVILIZAR EL VEHICULO SIN SEÑALIZAR LA MANIOBRA.
- 110.001.01.L-R 50 USAR LAS SEÑALES ACUSTICAS SIN LOS MOTIVOS PRECEPTIVOS.
- 110.001.02.L-R 50 USAR SEÑALES ACUSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE.
- 111, ,01.L-R 50 UTILIZAR SEÑALES ACUSTICAS ESPECIALES SIN TENER CARACTER DE VEHICULO PRIORITARIO.
- 111, ,02.L-R 50 UTILIZAR SEÑALES LUMINOSAS ESPECIALES SIN TENER CARACTER DE VEHICULO PRIORITARIO.
- 113.001.01.G-R 100 NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO DESTINADO A OBRAS CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE PARA TAL VEHICULO.
- 113.001.02.G-R 100 NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO DESTINADO A SERVICIOS CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
- 113.001.03.G-R 100 NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN TRACTOR AGRICOLA CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
- 113.001.04.G-R 100 NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UNA MAQUINARIA AGRICOLA CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
- 113.001.05.G-R 100 NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN VEHICULO ESPECIAL CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
- 113.001.06.G-R 100 NO ADVERTIR LA PRESENCIA DE UN TRANSPORTE ESPECIAL CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.
- 114.001.01.L-R 50 CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHICULO.
- 114.001.02.L-R 50 ABRIR LAS PUERTAS ANTES DE LA COMPLETA INMOVILIZACION DEL VEHICULO.
- 114.001.03.L-R 50 ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHICULO CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.
- 114.001.04.L-R 50 APEARSE DEL VEHICULO CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.
- 114.003.01.L-R 50 MANIPULAR LAS PUERTAS DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLOS.
- 115.002.03.L-R 50 PERMANECER DETENIDO EN UN LUGAR CERRADO MAS DE DOS MINUTOS Y NO INTERRUMPIR EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR.
- 115.003.01.L-R 50 NO PARAR EL MOTOR DEL VEHICULO DURANTE LA CARGA DE COMBUSTIBLE.
- 115.003.02.L-R 50 FACILITAR COMBUSTIBLE PARA CARGAR EL DEPOSITO DE UN VEHICULO CUYO MOTOR NO ESTA PARADO.
- 115.003.03.L-R 50 FACILITAR COMBUSTIBLE PARA CARGAR EL DEPOSITO DE UN VEHICULO CUYAS LUCES ESTAN ENCENDIDAS.
- 117.001.01.G-R 100 NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL CINTURON DE SEGURIDAD.
- 117.001.02.G-R 100 NO UTILIZAR EL PASAJERO DEL ASIENTO DELANTERO EL CINTURON DE SEGURIDAD.
- 117.001.03.G-R 100 NO UTILIZAR EL PASAJERO DE UN ASIENTO TRASERO EL CINTURON DE SEGURIDAD.
- 117.002.01.MG-R 310 NO LLEVAR INSTALADO EN EL VEHICULO LOS CINTURONES DE SEGURIDAD.
- 117.002.A1.G-R 100 CIRCULAR UN MENOR DE 12 AÑOS Y DE MENOS DE 135 CM DE ALTURA EN EL ASIENTO DELANTERO, SIN UTILIZAR UN DISPOSITIVO HOMOLOGADO AL EFECTO. (SE DENUNCIARA A LA PERSONA QUE CONDUCE.)
- 117.002.A2.G-R 100 CIRCULAR UN MENOR DE 12 AÑOS DE ESTATURA IGUAL O SUPERIOR A 135 CM

- DE ALTURA EN EL ASIENTO DELANTERO, SIN UTILIZAR UN DISPOSITIVO HOMOLOGADO AL EFECTO NI CINTURON DE SEGURIDAD. (SE DENUNCIARA AL PASAJERO MENOR DE EDAD.)
- 117.002.B1.G-R 100 CIRCULAR UN MENOR DE EDAD Y ESTATURA INFERIOR A 135 CM EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHICULO, SIN UTILIZAR SISTEMA DE RETENCION HOMOLOGADO. (SE DENUNCIARA AL CONDUCTOR.)
- 117.002.B2.G-R 100 CIRCULAR UN MENOR DE EDAD Y ESTATURA ENTRE 135 Y 150 CM EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHICULO, SIN UTILIZAR NI DISPOSITIVO DE SUJECION HOMOLOGADO A SU TALLA Y PESO NI EL CINTURON DE SEGURIDAD. (SE DENUNCIARA AL PASAJERO.)
- 117.004.01.G-R 100 CIRCULAR UN MENOR DE 3 AÑOS EN UN VEHICULO, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECION HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO. (SE DENUNCIARA AL CONDUCTOR DEL VEHICULO.)
- 118.001.01.G-R 100 NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION EL CONDUCTOR.
- 118.001.02.G-R 100 NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION EL PASAJERO.
- 118.001.03.G-R 100 UTILIZAR EL CONDUCTOR UN CASCO DE PROTECCION NO HOMOLOGADO NI CERTIFICADO.
- 118.001.04.G-R 100 UTILIZAR EL PASAJERO UN CASCO DE PROTECCION NO HOMOLOGADO NI CERTIFICADO.
- 120.001.01.MG-R 310 CONDUCIR UN CAMION O AUTOBUS DE SP DE VIAJEROS CON UN EXCESO EN MAS DEL 50 % EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION DE TRANSPORTES TERRESTRES. (NO ES APLICABLE A LOS VEHICULOS QUE NO ESTAN OBLIGADOS A UTILIZAR TACOGRIFO.)
- 120.001.01.MG-R 310 CONDUCIR UN CAMION O AUTOBUS DE SP DE VIAJEROS CON UNA MINORACION EN MAS DEL 50 % EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION DE TRANSPORTES TERRESTRES. (NO ES APLICABLE A LOS VEHICULOS QUE NO ESTAN OBLIGADOS A UTILIZAR TACOGRIFO.)
- 121.001.01.L-R 50 TRANSITAR POR EL ARCEN EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE.
- 121.001.02.L-R 50 TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ARCEN.
- 121.001.03.L-R 50 TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE.
- 121.004.01.L-R 50 TRANSITAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR.
- 121.004.02.L-R 30 CIRCULAR POR LA ACERA SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA.
- 121.004.03.L-R 30 CIRCULAR POR CALLE RESIDENCIAL SOBRE MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE LAS PERSONAS.
- 121.004.04.L-R 30 CIRCULAR SOBRE UN MONOPATIN, PATIN O APARATO SIMILAR SIENDO ARRASTRADO POR OTRO VEHICULO.
- 121.005.01.L-R 50 CIRCULAR CON EL VEHICULO POR ZONA PEATONAL.
- 122.001.02.L-R 50 TRANSITAR POR LA DERECHA DE LA CALZADA EN UNA TRAVESIA QUE NO DISPONE DE ESPACIO RESERVADO PARA PEATONES.
- 122.004.01.L-R 50 TRANSITAR POR LA IZQUIERDA DE LA CALZADA LLEVANDO A MANO UN CICLO, CICLOMOTOR DE DOS RUEDAS, CARRO DE MANO O APARATO SIMILAR.
- 122.004.02.L-R 50 TRANSITAR POR LA IZQUIERDA UN GRUPO DE PEATONES.
- 122.005.01.L-R 50 TRANSITAR POR LA CALZADA SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR, ENTORPECIENDO LA CIRCULACION.
- 122.005.02.L-R 50 TRANSITAR POR EL ARCEN SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR, ENTORPECIENDO LA CIRCULACION.
- 122.006.01.L-R 50 PERMANECER UN PEATON DETENIDO EN LA CALZADA EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL O ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO.
- 122.006.02.L-R 50 PERMANECER UN PEATON DETENIDO EN EL ARCEN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL O ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO.
- 122.007.01.L-R 50 NO RESPETAR UN PEATON LA CALZADA AL APERCIBIRSE DE LAS SEÑALES OPTICAS Y ACUSTICAS DE LOS VEHICULOS PRIORITARIOS.
- 122.008.01.L-R 50 ESTORBAR A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS EN UNA CALLE RESIDENCIAL.
- 124.001.01.L-R 50 ATRAVESAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE.
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 124.003.01.L-R 50 ATRAVESAR LA CALZADA SIN HACERLO DE FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LA MISMA.
- 124.003.02.L-R 50 ATRAVESAR LA CALZADA DETENIENDOSE O DEMORANDOSE SIN NECESIDAD.
- 124.003.04.L-R 50 ATRAVESAR LA CALZADA ENTORPECIENDO EL PASO DE LOS DEMAS.
- 124.004.01.L-R 50 ATRAVESAR UNA PLAZA O GLORIETA SIN RODEARLA.
- 124.1-B.01.L-R 50 ATRAVESAR LA CALZADA CUANDO LAS LUCES DEL SEMAFORO PERMITEN LA CIRCULACION DE VEHICULOS.
- 124.1-B.02.L-R 50 ATRAVESAR LA CALZADA SIN OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE.
- 127.001.01.L-G 50 CONDUCIR UN ANIMAL UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS. (DEBERA INDICARSE EL ANIMAL DE QUE SE TRATE.)
- 127.002.01.L-R 50 DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VIA. (DEBERA INDICARSE QUE ANIMALES SE TRATA.)
- 127.1-A.01.L-R 50 CONDUCIR UN ANIMAL INVADIENDO LA ZONA PEATONAL. (DEBERA INDICARSE EL ANIMAL O ANIMALES DE QUE SE TRATE.)
- 127.1-A.02.L-R 50 CONDUCIR CABEZAS DE GANADO INVADIENDO LA ZONA PEATONAL. (DEBERA INDICARSE LOS ANIMALES DE QUE SE TRATE.)
- 127.1-B.01.L-R 50 NO CONDUCIR POR EL ARCEN DEL LADO DERECHO UN ANIMAL. (DEBERA

- INDICARSE EL ANIMAL DE QUE SE TRATE.)
- 127.1-B.02.L-R 50 NO CONDUCIR UN ANIMAL LO MAS APROXIMADO POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA, TENIENDO QUE CIRCULAR POR ELLA (DEBERA INDICARSE EL ANIMAL DE QUE SE TRATE.)
- 127.1-C.01.L-R 50 CONDUCIR ANIMALES SIN LLEVARLOS AL PASO. (DEBERA INDICARSE LOS ANIMALES DE QUE SE TRATE.)
- 127.1-C.02.L-R 50 CONDUCIR ANIMALES OCUPANDO MAS DE LA MITAD DERECHA DE LA CALZADA. (DEBERA INDICARSE LOS ANIMALES DE QUE SE TRATE.)
- 127.1-E.01.L-R 50 CIRCULAR DE NOCHE CON UN ANIMAL POR VIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, SIN LLEVAR EN EL LADO MAS PROXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES NECESARIAS.
- 127.1-E.03.L-R 50 CIRCULAR DE NOCHE CON UN ANIMAL BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYEN LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR EN EL LADO MAS PROXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES NECESARIAS. (DEBERA INDICARSE LAS CONDICIONES EXISTENTES.)
- 129.003.01.G-R 100 NO AUXILIAR NI SOLICITAR EL AUXILIO PARA LAS VICTIMAS DE UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, DESPUES DE ADVERTIR EL MISMO.
- 129.003.02.G-R 100 DETENER EL VEHICULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO, DESPUES DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
- 129.003.03.G-R 100 NO FACILITAR SU IDENTIDAD A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES CUANDO RESULTA NECESARIO, DESPUES DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION. (DEBERA INDICARSE LA RAZON PARA ESTIMARLO NECESARIO.)
- 129.003.04.G-R 100 NO PRESTAR SU COLABORACION PARA EVITAR MAYORES PELIGROS O DAÑOS, O PARA RESTABLECER LA SEGURIDAD DEL TRAFICO, AL ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION. (DEBERA INDICARSE EN QUE CONSISTE LA FALTA DE COLABORACION.)
- 129.003.05.G-R 100 MODIFICAR EL ESTADO DE LAS COSAS QUE PUEDAN RESULTAR UTILES PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, DESPUES DE ADVERTIR EL MISMO. (DEBERA INDICARSE LA MODIFICACION.)
- 129.003.06.G-R 100 NO AVISAR A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTE AL ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACION CON VICTIMAS.
- 129.003.07.G-R 100 NO PERMANECER EN EL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE DE CIRCULACION EN EL QUE HA RESULTADO UNA PERSONA HERIDA GRAVE, HASTA LA LLEGADA DE LA AUTORIDAD, AL ADVERTIR DICHO ACCIDENTE.
- 129.003.08.G-R 100 NO VOLVER AL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE DE CIRCULACION EN EL QUE HA RESULTADO UNA PERSONA HERIDA GRAVE, HASTA LA LLEGADA DE LA AUTORIDAD, AL ADVERTIR DICHO ACCIDENTE.
- 129.2-A.01.G-R 100 DETENER UN VEHICULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
- 129.2-B.01.G-R 100 NO FACILITAR LA IDENTIDAD A LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
- 129.2-B.02.G-R 100 NO COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
- 129.2-C.01.G-R 100 NO ESFORZARSE EN RESTABLECER LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRAFICO (DEBERAN INDICARSE LAS RAZONES PARA TAL CONSIDERACION).
- 129.2-C.02.G-R 100 MODIFICAR EL ESTADO DE LAS COSAS, QUE PUEDAN RESULTAR UTILES PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION (DEBERA INDICARSE LA MODIFICACION.)
- 129.2-D.01.G-R 100 NO PRESTAR A LAS VICTIMAS EL AUXILIO MAS ADECUADO, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
- 129.2-D.02.G-R 100 NO PEDIR EL AUXILIO SANITARIO PARA LOS HERIDOS, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION.
- 129.2-E.01.G-R 100 NO AVISAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE O A SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION CON VICTIMAS.
- 129.2-E.02.G-R 100 NO PERMANECER EN EL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE DE CIRCULACION EN EL QUE HA RESULTADO UNA PERSONA HERIDA GRAVE, HASTA LA LLEGADA DE LA AUTORIDAD, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.
- 129.2-E.03.G-R 100 NO VOLVER AL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE DE CIRCULACION EN EL QUE HA RESULTADO UNA PERSONA HERIDA GRAVE, HASTA LA LLEGADA DE LA AUTORIDAD, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.
- 129.2-F.01.G-R 100 ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION CON DAÑOS MATERIALES Y NO COMUNICAR SU IDENTIDAD A LOS PERJUDICADOS QUE SE HALLASEN AUSENTES.
- 129.2-G.01.G-R 100 NEGARSE A FACILITAR LOS DATOS DEL VEHICULO SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.
- 130.001.01.L-R 50 NO SEÑALIZAR EFICAZMENTE EL VEHICULO INMOVILIZADO EN LA VIA (DEBERA INDICARSE, EN SU CASO, LA SEÑALIZACION EMPLEADA.)
- 130.001.02.L-R 50 NO SEÑALIZAR EFICAZMENTE LA CAIDA EN LA VIA PUBLICA DE LA CARGA DEL VEHICULO (DEBERA INDICARSE, EN SU CASO, LA SEÑALIZACION EMPLEADA.)
- 130.001.03.L-R 50 NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO INMOVILIZADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION. (DEBERAN INDICARSE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.)
- 130.001.04.L-R 50 NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO CUYA CARGA HA CAIDO EN LA CALZADA, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION. (DEBERAN INDICARSE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.)

- 130.003.01.L-R 50 NO COLOCAR LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO AL QUEDAR INMOVILIZADO UN VEHICULO EN LA VIA.
- 130.003.02.L-R 50 NO COLOCAR LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO, AL HABER CAIDO A LA VIA LA CARGA DEL VEHICULO.
- 130.003.03.L-R 50 NO COLOCAR LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACION DE PELIGRO A LA DISTANCIA ESTABLECIDA. (DEBERA INDICARSE LA DISTANCIA A LA QUE SE COLOCARON.)
- 130.005.01.L-R 50 REMOLCAR UN VEHICULO AVERIADO POR OTRO NO DESTINADO A ESE FIN.
- 134.003.01.L-R 50 UTILIZAR SEÑALES DE CIRCULACION EN LAS VIAS QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS. (DEBERAN INDICARSE LAS ESPECIFICACIONES INCUMPLIDAS.)
- 134.003.02.L-R 50 UTILIZAR MARCAS VIALES EN LAS VIAS QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS. (DEBERAN INDICARSE LAS ESPECIFICACIONES INCUMPLIDAS.)
- 139.003.01.G-R 100 NO COMUNICAR AL ORGANO RESPONSABLE DE LA GESTION DE TRAFICO LA REALIZACION DE OBRAS EN VIAS PUBLICAS ANTES DE SU INICIO.
- 139.003.02.G-R 100 INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR EL ORGANO RESPONSABLE DE LA GESTION DE TRAFICO.
- 142.001.01.L-R 50 NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA DE LAS SEÑALES DE CIRCULACION ANTIRREGLAMENTARIAS INSTALADAS. (DEBERAN INDICARSE LAS RAZONES POR LASQUE NO ERAN REGLAMENTARIAS.)
- 142.001.02.L-R 50 NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA DE LAS SEÑALES DE CIRCULACION QUE HAN PERDIDO SU OBJETO. (DEBERAN INDICARSE LAS RAZONES PARA TAL CONSIDERACION.)
- 142.001.03.L-R 50 NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA DE LAS SEÑALES DE CIRCULACION DETERIORADAS. (DEBERA INDICARSE EL DETERIORO EXISTENTE.)
- 142.002.01.L-R 50 INSTALAR LA SEÑALIZACION EN UNA VIA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA. (DEBERAN INDICARSE LA SEÑAL O SEÑALES INSTALADAS.)
- 142.002.02.G-R 120 RETIRAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA. (DEBERAN INDICARSE LA SEÑAL O SEÑALES RETIRADAS.)
- 142.002.03.G-R 120 DETERIORAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA. (DEBERAN INDICARSE LA SEÑAL O SEÑALES DETERIORADAS.)
- 142.002.04.G-R 120 TRASLADAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA. (DEBERAN INDICARSE LA SEÑAL O SEÑALES TRASLADADAS.)
- 142.002.05.G-R 120 OCULTAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA. (DEBERAN INDICARSE LA SEÑAL O SEÑALES OCULTADAS.)
- 142.002.06.G-R 120 MODIFICAR LA SEÑALIZACION DE UNA VIA. (DEBERA INDICARSE EN QUE CONSISTIO LA MODIFICACION.)
- 142.003.01.G-R 120 COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES DE CIRCULACION OBJETOS QUE PRODUCEN CONFUSION. (DEBERAN INDICARSE LOS OBJETOS COLOCADOS.)
- 142.003.02.G-R 120 COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES DE CIRCULACION OBJETOS QUE REDUCEN SU VISIBILIDAD. (DEBERAN INDICARSE LOS OBJETOS COLOCADOS.)
- Artículo Importe/€ Texto legal
- 142.003.03.G-R 120 COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES DE CIRCULACION OBJETOS QUE DESLUMBRAN A LOS USUARIOS DE LA VIA. (DEBERAN INDICARSE LOS OBJETOS COLOCADOS.)
- 143.001.01.G-R 100 NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE LA CIRCULACION. (DEBERA INDICARSE LA ORDEN DESOBEDECIDA.)
- 143.001.02.G-R 100 NO OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE DE CIRCULACION. (DEBERA INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA.)
- 144.001.01.L-R 50 NO RESPETAR LA PROHIBICION DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE LA SEÑAL DE BALIZAMIENTO DE DISPOSITIVO DE BARRERAS. (DEBERA INDICARSE QUE DISPOSITIVO DE BARRERA NO SE HA RESPETADO.)
- 145.001.01.L-R 50 NO RESPETAR EL PEATON LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
- 146.001.01.G-R 100 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.
- 146.001.02.L-R 50 REBASAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA LINEA DE DETENCION ANTERIOR MAS PROXIMA A UN SEMAFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE.
- 146.001.03.G-R 100 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO SITUADO EN UNA INTERSECCION, INTERNANDOSE EN ESTA.
- 146.002.01.G-R 100 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA INTERMITENTE DE UN SEMAFORO. (DEBERA INDICARSE ANTE QUE CIRCUNSTANCIAS SE PROHIBIA EL PASO.)
- 146.003.01.L-R 50 NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO ANTE LA LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO. (DEBERA INDICARSE EL COMPORTAMIENTO REALIZADO.)
- 146.006.01.G-R 100 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LO ORDENADO EN UN SEMAFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA.
- 146.006.02.L-R 50 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LO ORDENADO EN UN SEMAFORO CUANDO EMITE LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA.
- 146.007.01.L-R 50 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL SENTIDO Y DIRECCION ORDENADOS CUANDO SE ENCIENDE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMAFORO.
- 146.007.02.L-R 50 AVANZAR, SIGUIENDO LA INDICACION DE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMAFORO, NO DEJANDO PASAR A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL CARRIL AL QUE SE INCORPORA.
- 151.002.01.G-R 100 NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP.

- 152, ,01.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHICULOS EN AMBOS SENTIDOS.
- 152, ,02.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHICULOS.
- 152, ,03.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA. (DEBERA INDICARSE A QUE VEHICULOS O USUARIOS SE REFIERE LA SEÑAL)
- 153, ,01.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICION DE PASAR SIN DETENERSE OBLIGATORIAMENTE. (DEBERA INDICARSE LA RAZON DE LA DETENCION OBLIGATORIA.)
- 153, ,02.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE PESO EN CARGA, SUPERANDO AL INDICADO. (DEBERA INDICARSE EL PESO INDICADO EN LA SEÑAL Y EL PESO TOTAL DEL VEHICULO.)
- 153, ,03.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE PESO POR EJE, SUPERANDO AL INDICADO. (DEBERA INDICARSE EL PESO INDICADO EN LA SEÑAL Y EL VEHICULO.)
- 153, ,04.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE LONGITUD, SUPERANDO INCLUIDA LA CARGA, A LA INDICADA. (DEBERA INDICARSE LA LONGITUD LIMITADA Y LA DEL VEHICULO Y SU CARGA.)
- 153, ,05.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE ANCHURA, SUPERANDO INCLUIDA LA CARGA, A LA INDICADA. (DEBERA INDICARSE LA ANCHURA LIMITADA Y LA DEL VEHICULO Y SU CARGA.)
- 153, ,06.L-R 40 NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACION DE ALTURA, SUPERANDO INCLUIDA LA CARGA, A LA INDICADA. (DEBERA INDICARSE LA ALTURA LIMITADA Y LA DEL VEHICULO Y SU CARGA.)
- 154, ,01.L-R 40 NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN. (DEBERA INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA.)
- 155, ,01.L-R 40 NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION. (DEBERA INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA.)
- 159, ,01.L-R 40 NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA DETERMINADA CLASE DE VEHICULOS. (DEBERA INDICARSE EL TIPO DE VEHICULOS AUTORIZADO POR LA SEÑAL.)
- 159, ,02.L-R 40 NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACION DE TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO. (DEBERA INDICARSE EL TIEMPO INDICADO EN LA SEÑAL Y EL EMPLEADO REALMENTE.)
- 159, ,03.L-R 40 NO RESPETAR LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXI.
- 159, ,04.L-R 40 NO RESPETAR LA SEÑAL DE CALLE RESIDENCIAL. (DEBERA INDICARSE LA MANIOBRA QUE SUPUSO LA INFRACCION.)
- 160, ,.L-R 40 INCUMPLIR LA OBLIGACION ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL. (DEBERA INDICARSE EL HECHO EN QUE SE CONCRETA LA INFRACCION.)
- 167, ,01.L-R 40 REBASAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA.
- 167, ,02.L-R 40 CIRCULAR SOBRE UNA LINEA LONGITUDINALMENTE DISCONTINUA.
- 168, ,01.L-R 40 NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTINUA. (DEBERA INDICARSE LA RAZON DE LA EXISTENCIA DE LA MARCA.)
- 168, ,02.L-R 40 NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL DISCONTINUA. (DEBERA INDICARSE LA RAZON DE LA EXISTENCIA DE LA MARCA.)
- 169, ,02.G-R 100 NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE STOP.
- 170, ,03.L-R 50 ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION (CEBREADO) ENMARCADA POR UNA LINEA CONTINUA.
- 171, ,01.L-R 40 ESTACIONAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA EN ZIG-ZAG.
- 171, ,02.L-R 30 PARAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
- 171, ,03.L-R 40 ESTACIONAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
- 171, ,04.L-R 40 ESTACIONAR EN UNA ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL DISCONTINUA.
- 072.03.MG-LSV 301 INCUMPLIR EL TITULAR DEL VEHICULO, LA OBLIGACION DE IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE UNA INFRACCION, CUANDO HA SIDO DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, EN EL TRAMITE PROCEDIMENTAL OPORTUNO, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 24.03.01.L.OM 50 ESTACIONAR REMOLQUES EN LA VIA PUBLICA CUANDO NO VAN UNIDOS AL VEHICULO TRACTOR.
- (*)El doble de la cuantía de la sanción de la que deriva con el mínimo de 301 €.
- Segundo.-Que se sigan los trámites procedimentales legalmente prevenidos y, en concreto, que una vez acordada la aprobación provisional, que se entiende definitiva si no se presentan alegaciones/reclamaciones a la misma, se proceda a:
- Información pública por el plazo de treinta días para que por los interesados puedan presentarse alegaciones y/o reclamaciones, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y diario de máxima difusión.
 - Aprobación definitiva por el pleno, resolviendo, si las hubiese, las reclamaciones, entendiéndose definitivo el acuerdo inicial si no se presentan éstas, en los términos previstos en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - Publicación íntegra del modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con régimen de recursos prevenido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - Remisión del acuerdo definitivo a las administraciones central y autonómica en los términos legalmente prevenidos.
- Quedan expuestos los citados acuerdos al público con el contenido íntegro de las modificaciones aprobadas de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley de Haciendas Locales, y, entrando en vigor las modificaciones en la fecha señalada en el contenido del acuerdo y permaneciendo en vigor mientras no se produzcan modificaciones o derogaciones de la/s misma/s.

Contra los citados acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se decida hacer uso de cualquier otra vía de recurso que estimen les asista.

Canals, a 20 de diciembre de 2007.-El alcalde, Ricardo Cardona Mollá.

2007/31087